



REF: Aprueba Reglamento FONDEVE

DECRETO MUNICIPAL N° 090 /

LONGAVI, 03 MAYO 2018

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume como alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 345, de fecha 20 de marzo de 2018, que determina el Orden de Subrogancias por ausencia formalizada del Señor Alcalde y Directores Municipales.

La aprobación del Reglamento Municipal, sobre “Fondo de Desarrollo Vecinal” de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por parte del Concejo Municipal en sesión ordinaria, de fecha 18 de abril de 2018.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un reglamento que norme los procedimientos sobre El Fondo de Desarrollo Vecinal, el cual permita fomentar, apoyar y generar proyectos de desarrollo local, a través de las organizaciones vecinales con el apoyo de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

Este fondo concursable, se propone como una oportunidad y alternativa de integración de la comunidad, para que en un esfuerzo conjunto generen ideas que los lleven a solucionar problemas específicos que afectan su organización y sus integrantes.

DECRETO:

APRUÉBESE, en todas sus partes el Reglamento Municipal, sobre “Fondo de Desarrollo Vecinal”, de la Ilustre Municipalidad de Longaví, la que forma parte integrante del presente decreto y cuyo tenor es el siguiente:

**REGLAMENTO MUNICIPAL, SOBRE “FONDO DE DESARROLLO VECINAL”
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.**

ARTICULO N° 1: OBJETIVO

El presente Reglamento Que regula el procedimiento para el otorgamiento del Fondo de Desarrollo Vecinal que la Municipalidad de Longaví (**FONDEVE**), el cual se entregara para fines específicos a las juntas de vecinos adjudicadas. La Ilustre Municipalidad de Longaví, cumpliendo lo establecido en la Ley 19.418, convoca a todas las Juntas de Vecinos de la comuna a participar en el fondo señalado.